



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006428-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499519 - 3]

VISTO,

El INFORME 000154-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JLMA [515499519-2] (02 folios), MEMORANDO N° 001105-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499519-1] que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley señala que es función del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Ministerio de Educación – MINEDU, el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local o las entidades que hagan sus veces son responsables de elaborar, producir y/o adquirir sus recursos educativos para los niveles y modalidades de la Educación Básica, garantizando que lleguen oportunamente a las Instituciones Educativas públicas y que se utilicen adecuadamente en los procesos pedagógicos; precisando que el Ministerio de Educación vigila la calidad de los textos y materiales de acuerdo a la Ley de la materia;

Que, el literal a) del artículo 36 de la Ley de Bases de la Descentralización, aprobada por la Ley N° 27783, establece que la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y educación superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potencia la formación para el desarrollo, constituye una competencia compartida en materia de educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones educativas, programas públicos y centros de recursos educativos", la misma que como Anexo forman parte de la presente resolución;

Que, la norma acotada en el párrafo precedente, señala en el numeral 6.2.1. Designar a los responsables para recibir, registrar y distribuir los materiales y recursos educativos;

Que, con Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU, **SE RESUELVE: Artículo 1°.-** Modificar los numerales 6.1.3.1, 6.2.1.2, 6.2.2.7, 6.2.3.1, 6.4.1.1, 6.4.1.3, 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.4.2.11, 6.4.3.1, 6.4.3.2, 6.4.3.3, 6.4.3.5, 6.4.3.6, 6.4.3.8, 6.4.5.1, 6.4.5.2, 6.5.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.4, 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3 y 7.10.3 de la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos", aprobada por Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, conforme el detalle contenido en el Anexo N° 1 de la presente resolución; **Artículo 2.-** Incorporar los numerales 7.4.4, 7.4.5 y 7.4.6 correspondiente al numeral 7.4 Dirección de Gestión de Recursos Educativos de la Sección 7 Responsabilidades, de la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centro de recursos educativos", aprobada por Resolución Ministerial N° 543-2013-ED, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 2 de la presente resolución. **Artículo 3.-** Dejar sin efecto los numerales 6.4.5.3 de la "Actividad 6.4.5: Elaborar y remitir Informe de Distribución", así como los



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006428-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499519 - 3]

numerales 7.2.3 y 7.2.4 correspondientes al numeral 7.2 Áreas usuarias del MINEDU de la Sección 7 Responsabilidades, de la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centro de recursos educativos", aprobada por Resolución Ministerial N° 543-2013-ED;

Que, con MEMORANDO N° 001105-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499519-1] de fecha 27 de setiembre del 2024, el Despacho Directoral dispone expedir el acto administrativo **CONFORMANDO** la Comité que tendrá a cargo el proceso de Distribución del Material Educativo de la dotación 2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración; a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR. que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la **COMITÉ** que tendrá a cargo el proceso de Distribución del Material Educativo de la dotación 2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, de acuerdo al detalle siguiente:

1.	ALI MARTIN SANCHEZ MORENO Director UGEL Chiclayo	PRESIDENTE
2.	JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE Jefe de la Oficina de Administración	INTEGRANTE
3.	PRESBITERO RAFAEL GUIVAR Director de Gestión Institucional	INTEGRANTE
4.	CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO Director de Gestión Pedagógica	INTEGRANTE
5.	MÓNICA KATANIA CHAVEZ VASQUEZ Especialista de Educación – Nivel Inicial	INTEGRANTE
6.	MARIA CECILIA YNFANTE SAAVEDRA Especialista de Educación – Nivel Primaria	INTEGRANTE
7.	MONICA DEL ROSARIO AMAYA CUEVA DE JURADO Especialista de Educación – Nivel Secundaria	INTEGRANTE
8.	LINA SILVIA CHAVEZ QUINTEROS Especialista de Educación - EBE	INTEGRANTE
9.	FANNY SUNILDA VALLADOLID FERNANDEZ Especialista de Educación - EBA	INTEGRANTE
10.	MARIA ROSA LAZO PESCORAN Coordinadora de Servicio Hospitalario - SEHO	INTEGRANTE
11.	DORIS RAQUEL SANCHEZ SILVA Responsable de Estadística	INTEGRANTE
12.	ANGEL ERNESTO VILLARREAL CARRILLO Responsable del SIAGIE	INTEGRANTE
13.	FERMIN NEIRA DE LA CRUZ Responsable de Almacén	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a Ley.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006428-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499519 - 3]
REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 02/10/2024 - 11:47:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
02-10-2024 / 07:52:12
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
02-10-2024 / 08:35:45
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
02-10-2024 / 08:36:28
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
02-10-2024 / 08:49:30